

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA EXHUMACIÓN DE CADÁVERES

La exhumación no se puede realizar en los siguientes casos:

- Cuando no hayan transcurrido dos años desde la inhumación.
- Cadáveres pertenecientes al grupo 1.
- Durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, cuando se trate de cadáveres sin embalsamar y restos cadavéricos.

Requisitos para la exhumación de cadáveres y reinhumación en el mismo cementerio

- Después de transcurridos 2 años desde la inhumación, no será necesaria autorización.
- Si el féretro se encuentra en mal estado en el momento de la exhumación, deberá ser sustituido por un féretro común o caja de restos.

Requisitos para la exhumación de cadáveres y reinhumación en distinto cementerio

- Siempre se precisa autorización que deberá ser solicitada por algún familiar del difunto, acompañando la partida de defunción o, en su defecto, certificación del Registro Civil acreditativa de que la causa fundamental de la muerte no se encuentra entre las incluidas en el grupo 1.
- Independientemente de su estado, el féretro deberá ser sustituido por uno de traslado.
- **Requisitos para la exhumación de cadáveres para su traslado al extranjero:**
 - Que el cadáver haya sido embalsamado antes de su inhumación o
 - Que sea objeto de cremación para posterior traslado de las cenizas.

Requisitos para la exhumación de restos cadavéricos

- El traslado de restos, en general no necesita autorización, siempre que, tanto la exhumación como la posterior reinhumación (una vez transcurridos cinco años desde la defunción), tengan lugar en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- Se sustituirá el féretro por caja de restos.
- Si después de 5 años desde la inhumación no se hubieran completado los procesos de destrucción de la materia orgánica, la exhumación, transporte y posterior reinhumación, se llevarán a cabo en las mismas condiciones que si se tratase de un cadáver inhumado.

No se podrá trasladar un cadáver ni realizar una exhumación cuando suponga algún riesgo para la salud pública

Cuando el cadáver esté sujeto a intervención judicial, para efectuar el traslado o exhumación del mismo, se necesitará permiso de la autoridad judicial correspondiente además de la autorización sanitaria.